

CHILE REFUERZA LA FISCALIZACIÓN MIGRATORIA: IMPACTO DIRECTO PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CADENAS DE SUBCONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Migraciones informó avances en la implementación de una nueva **Dirección de Fiscalización y Expulsiones**, unidad especializada orientada a fortalecer el control migratorio, robustecer los procedimientos sancionatorios y agilizar medidas de expulsión administrativa.

La medida es especialmente relevante para empresas que mantengan **trabajadores extranjeros propios o externalizados**, incluyendo personal contratado vía terceros, contratistas y subcontratistas que presten servicios dentro de sus operaciones.

¿Por qué importa al mundo empresarial?

1. Mayor fiscalización sobre personal propio y subcontratado

Es esperable un incremento de inspecciones coordinadas entre el Servicio Nacional de Migraciones, la Dirección del Trabajo, la Policía de Investigaciones de Chile y otros organismos públicos, enfocadas en verificar la situación migratoria no solo de trabajadores directos, sino también de personas que operen bajo regímenes de subcontratación.

2. Riesgos en la cadena de proveedores y contratistas

La existencia de trabajadores extranjeros en situación irregular en empresas contratistas o subcontratistas puede generar:

- Paralización o afectación de servicios críticos.
- Contingencias reputacionales para la empresa principal.
- Revisiones contractuales urgentes.
- Exposición a sanciones laborales y administrativas según el caso.
- Riesgos de continuidad operacional.

3. Mayor exigencia de due diligence laboral y migratorio

Las compañías deberán fortalecer controles sobre terceros que ingresan a plantas, oficinas, faenas, centros logísticos, retail, construcción, minería, agroindustria y servicios externalizados.

Recomendaciones inmediatas

Respecto de trabajadores propios

- Revisar visas, residencias y cédulas vigentes.
- Anticipar renovaciones críticas.
- Regularizar casos pendientes.

Respecto de contratistas y subcontratistas

- Solicitar respaldo actualizado de situación migratoria de personal extranjero asignado al servicio.
- Incorporar declaraciones de cumplimiento migratorio en contratos.
- Establecer cláusulas de indemnidad y obligación de reemplazo inmediato.
- Auditar periódicamente dotaciones externas.
- Restringir ingreso de personal no regularizado

Conclusión

La fiscalización migratoria ya no impacta solo al empleador directo. También alcanza a la **cadena de suministro, servicios externalizados y estructuras de subcontratación**.

Hoy la gestión migratoria forma parte del compliance corporativo, la continuidad operacional y la gestión de terceros.